



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA. DE FILIPINAS.

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Asistente 3.º de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, dotada con el sueldo anual de 500 pesos, se anuncia al público para que los que deseen obtenerla, presenten sus solicitudes documentadas, al Negociado de personal de esta Intendencia general, hasta el 15 de Octubre proximo venidero. Manila, 14 de Setiembre de 1889.—P. O.—2

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR.

Inicio de la plaza para el día 17 de Setiembre de 1889. Parada y vigilancia, los Cuerpos de la guarnicion.— El día, el Sr. Coronel de la 2.ª 1/2 Brigada, Don Manuel Elola.—Imaginería, otro de la 4.ª 1/2 Brigada, Don Manuel Serrano.—Hospital y provisiones, núm. 6, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia de la Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 2.— Orden de Excmo. Sr. Gobernador Militar, El Excmo. Coronel, Sargento mayor, José García.

## Marina.

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 97.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

### ISLAS BRITANICAS.

#### Guernesey (costa E.)

570. Boya en la roca Agenor, en el canal del Pequeño Russel. (A. a. N., núm. 92546. París 1889.) Una boya cónica se ha fondeado en 16 metros de agua en el cantil E. de las piedras Agenor, en la parte O. de la entrada S. del canal del Pequeño Russel.

Esta boya está pintada á fajas verticales rojas y blancas y lleva la palabra Agenor en letras negras. Carta núm. 207 de la seccion II.

### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

#### Francia (costa O.)

571. Cambio de situacion de la luz de la cabeza del muelle del Rosmeur. (Puerto de Donarnenez.) (A. a. N., núm. 92545. París 1889.) A causa de haberse prolongado 130 metros el muelle de Rosmeur (véase Aviso núm. 156765 de 1887) la luz situada en su estremidad se correrá la misma distancia en direccion E. 1/4 SE.

Este cambio tendrá lugar el 15 de Agosto de 1889, y su nueva situacion será: 48° 5' 48" N. y 12° 3' 6" E.

El carácter, alcance y altura de la luz no han cambiado.

Carta núm. 84 de 1888, pág. 90: Carta núm. 851 de la seccion II.

#### Francia (costa O.)

572. Reemplazo provisional del faro flotante de Talais por el ponton «Rechange» (Rio Gironda) (A. a. N., núm. 92544. París 1889.) El faro flotante de Talais ha sido reemplazado hasta nueva orden, por el ponton «Rechange», que tiene dos palos, y en uno de ellos se enciende la luz.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886, pág. 52.

#### Estados Unidos.

573. Nuevo canal en la bahia de Winyah (Carolina del Sur.) (A. a. N., núm. 91542. París 1889.) El canal que había valizado á la entrada de la bahia de Winyah se ha cerrado completamente y las boyas han sido trasladadas para valizar el nuevo canal que se ha formado al S. y al O. del antiguo.

Carta núm. 549 de la seccion IX.

#### Estados Unidos.

574. Cambio de situacion de las boyas que hay á la entrada del rio de cabo Fear (A. a. N., número 92550. París 1889.) Las boyas á la entrada del rio de cabo Fear están colocadas, á fin de indicar el nuevo canal de la barra, el cual tiene actualmente unos 4,40 metros de agua en marea baja, del modo siguiente.

Desde la boya de campana de la entrada, se marcan: el faro de cabo Fear al N. 64° E. y la luz posterior de la isla Oak al N. 24° E.

Desde la boya exterior núm. 1, de la barra, se marcan: el faro de cabo Fear al N. 66° E. y la luz posterior de la isla Oak al N. 14° E.

Desde la boya intermedia núm. 3 de la barra, se marcan: el faro de cabo Fear al N. 67° E. y la luz posterior de la isla Oak al N. 10° E.

Desde la boya interior núm. 2 de la barra, se marcan: el faro de cabo Fear al N. 67° E. y la luz posterior de la isla Oak al N. 1° E.

La boya núm. 4 del North Breaker no ha sido cambiada de lugar en distancia apreciable.

Cartas núms. 543 y 549 de la seccion IX.

### MAR MEDITERRANEO.

#### Isla de Malta.

575. Bajo el SE de la isla Comino (A. a. N., núm. 92549. París 1889.) Del reconocimiento practicado por el Alexandra á consecuencia de la pérdida del acorazado inglés Sultan, resulta que al SE. de la isla Comino, hay dos placeres de piedra. Uno (roca del Sultan), cubierto con 6,3 metros de agua, se encuentra á 1,87 cable al S. 30° 30' E. del islote de piedra que está frente á Ta Prussia y á 3,5 cables al E. 1/4 NE. de Trunciera Camino.

El otro queda á 180 metros al O. de la roca del Sultan, sus menores fondos son tambien de 6,3 metros de agua. Entre estos dos placeres hay 13 metros de agua. El Sultan está perdido entre las cabezas de estos dos bajos.

Cartas números 3 y 122 A de la seccion III.

#### Italia (costa S.)

576. Buque perdido cerca del cabo Rizzuto. (A. a. N., núm. 92548. París 1889.) El vapor «Ben-

gala» se ha ido á pique á unos 800 metros el SE. del bajo de 4 metros del cabo Rizzuto.

Los palos del vapor sobresalen unos 8 metros y desde ellos demora la torre redonda al S. 60° O.

Cartas núms. 3 y 154 de la seccion III.

Madrid, 21 de Junio de 1889.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 98.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

#### Isla del Principe Eduardo.

577. Luz en el rompe-olas de Souris (Entrada del rio Colville). (A. a. N., núm. 94561. París 1889.) Se ha establecido una luz de puerto en la cabeza del rompe-olas de Souris, en la parte E. de la entrada del rio Colville.

Esta luz, fija roja, elevada 15 metros sobre el nivel de la pleamar, es visible á 8 millas. El aparato es dióptrico de poca intensidad.

La percha en la que va colocada la luz tiene 12,5 metros de altura y la casa que hay en su pié está pintada de blanco.

Situacion: 46° 20' 50" N. y 56° 2' O.

Nota. Es posible que en malos tiempos no pueda encenderse esta luz.

El sector rojo que antes presentaba la luz de punta Knight, á la entrada del rio Colville, ha sido suprimido como innecesario con el establecimiento de la nueva luz.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 50: carta núm. 589 de la seccion IX.

### MAR DE LAS ANTILLAS.

#### Islas de Bahama.

578. Nueva luz en Cayo Sal (Islas Turcas). (A. a. N., núm. 94562. París 1889.) Una luz de puerto se ha encendido sobre una valiza de 6 metros de alto que se ha levantado cerca de la punta NO. de Cayo Sal en las islas Turcas.

Esta luz es fija, aparece blanca por el O. y roja por el E.; está elevada 24,4 metros sobre el nivel de la pleamar y es visible á 7 millas la luz blanca y á 2 la roja.

Situacion: 21° 20' 35" N. y 65° 00' 17" O.

El sector rojo indica los bajos. No se debe contar con el funcionamiento regular de esta luz.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889, pág. 50: carta núm. 222 de la seccion IX.

### OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

#### Tierra del Fuego.

579. Bajo frente al cabo San Diego, estrecho de Maire (A. a. N., núm. 93553. París 1889.) El Capitan del buque inglés «Hermine» dice que en los fondos peligrosos que se extienden frente al cabo

San Diego, ha reconocido fondos más pequeños que los conocidos hasta ahora.

Este buque, atravesando el estrecho de Maire (y aguantándose cerca de la costa como se lo habían recomendado los caboteros de las Islas Falkland, para evitar la violencia de las corrientes que reinan en el canal) ha tocado tres ó cuatro veces á unas 1,75 millas al SE. 5° S. del extremo NE. del cabo San Diego, esto es, cerca de la sona de 9 metros indicados en las actuales cartas. El buque calaba 4,9 metros, fondo que por ahora debe asignarse á estos bajos, los que deben ser muy acantilados, pues la sonda, antes y después de haber tocado el barco, no acusó fondo en 18 metros.

Después de haber tocado, gobernó hacia el canal, encontrando una gran corriente que le ocasionó graves averías por los golpes de mar que se le embarcaban á bordo.

Nota. Las instrucciones inglesas recomiendan á los buques de vela que vengan del N. no embocar el estrecho de Maire, hasta una hora después de la pleamar.

Cartas núms. 458 y 464 de la sección VII.

#### OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Chile.

580. Roca peligrosa en el canal Messier (Canales de Patagonia). (N. H. núm. 18. Santiago 1889.) Comunica al Gobierno de Chile con fecha 2 de Mayo de 1889, que el vapor inglés «Cotopaxi» chocó con una roca desconocida, situada en el canal Messier por los 48° 44' S. y 68° 13' 10" O., entre la isla Wellington y la isla Williams, en la medianía del canal.

El capitán del vapor perdido supone que esta nueva roca, llamada roca Cotopaxi, debe ser de forma cónica á juzgar por la manera como se hundió el buque.

Se publicarán más detalles sobre este nuevo peligro.

Carta núm. 257 de la sección VII.

#### OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

581. Destrucción de la valiza de la isla Minor (Estrecho de Juan de Fuca). (A. a. N. número 93555. París 1889.) La valiza pintada de blanco que estaba colocada en la isla Minor, á 1 milla al ENE. de la luz de la isla Smith, ha sido destruida.

Cartas núms. 99 A y 709 de la sección VI.

Madrid, 22 de Junio de 1889.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Núm. 99.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR MEDITERRANEO.

España.

582. Irregularidades en el funcionamiento de las luces de los malecones del puerto de Málaga. La Dirección de obras del puerto de Málaga comunica al Comandante de Marina y Capitán del mismo, que las luces eléctricas instaladas en los diques del E. y el O. del puerto de Málaga (véase Aviso núm. 134704 de 1888) tienen un funcionamiento muy singular.

Además, la del dique del E. su alcance es reducido, debido esto á la escasa intensidad de un foco, no siendo perceptible en tiempos sucios sino á corta distancia; y la del dique del O., por las interrupciones que sufre, ha sido preciso en más de una ocasión, sustituirla por luces provisionales.

Hay que tener en cuenta las irregularidades de esas luces cuando se trate de tomar el puerto. Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 8: plano núm. 39 de la sección III.

Túnez.

583. Situación del ponton en la rada de

Humt-Suk. (A. a. N., núm. 93551. París 1889.) El Comandante del buque de guerra francés Estrées, comunica que el ponton La Mater fondeado en la rada de Humt-Suk, ocupa la siguiente situación:

Latitud: 33° 56' 45" N. y longitud 17° 3' 52" E.

Carta núm. 590 de la sección III.

#### OCEANO INDICO.

Golfo de Bengala.

584. No existencia del bajo Janes e instrucciones sobre el estrecho del Diligente. (A. a. N., núm. 96567. París 1889.) El jefe de la comisión hidrográfica de la India comunica que el bajo Janes (pate Janes) de situación dudosa, á unas 6,5 millas al E. de la isla Henry Laurence, por los 12° 9' N. y 99° 25' E., no existe.

El estrecho del Diligente, entre las islas Andaman del Medio y Henry Laurence, ha sido explorado y reconocido, no habiéndose encontrado en él más peligro que un bajo de 3,6 metros de agua entre la isla del Estrecho y la isla Wilson, á 1 milla de la punta NO. de esta última.

Situación: 12° 11' N. y 99° 10' E.

Llevando enfiladas la isla Boton del Sur con la punta N. de la isla Outram, por el N. 56° E., se va franco del bajo y se pasa al O. de él. Puede pasarse á corta distancia de la parte N. de la isla Boton del Sur.

Carta núm. 677 de la sección IV y 510 de la V.

#### ARCHIPIELAGO ASIATICO.

Mar de Jaba.

585. No existencia de la piedra Milton y del arrecife Hastings al O. y al S. de las islas Bawean. (A. a. N., núm. 93554. París 1889.) El buque hidrógrafo holandés Hydrograf ha buscado sin éxito la piedra Milton y el arrecife Hastings, que las cartas sitúan al O. y S. de las islas Bawean.

Estos peligros han sido borrados de las cartas holandesas.

Carta núm. 488 de la sección V.

#### MAR DE CHINA.

China.

586. Situación de la boya exterior á la entrada del río Min (A. a. N., núm. 94563. París 1889.) La boya exterior núm. 1 á la entrada del río Min (véase Aviso núm. 40184 de 1887) ha sido trasladada á 400 metros al E. y se encuentra actualmente bajo las marcaciones siguientes; el pico Agudo al N. 47° O. y el cabo Negro al S. 39° O. Cartas núms. 41 y 517 de la sección V.

#### OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

587. Boya de silbato en la roca Fox del arrecife Orford, cerca del cabo Blanco ó Orford (Oregón). (A. a. N., núm. 93556. París 1889.) Una boya de silbato automático, pintada de rojo y con la inscripción Fox Rock en letras blancas, se ha fondeado en 77 metros de agua á 6,25 cables al S. 53° O. de la roca Fox, la más SO. de las piedras del arrecife Orford.

Desde esta boya se marca la piedra Tichenor al S. 72° E. á unas 6,25 millas y el faro de cabo Blanco al N. 39° E. á 5,75 millas.

Carta núm. 709 de la sección VI.

Estados Unidos.

588. Cambio de situación de la boya interior de la barra de la bahía de San Diego (California). (A. a. N., núm. 93557. París 1889.) La boya ó faja horizontales de la bahía de San Diego (véase Aviso núm. 128671 de 1888) se encuentra actualmente á tres cuartos de milla al S. 75° E. de la luz de punta Loma y á 1,15 millas al S. 18° E. de punta Ballast.

Carta núm. 104 A y 709 de la sección VI.

Madrid, 22 de Junio de 1889.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Núm. 100.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO PACIFICO DEL SUR.

589. Sondas (Notice to Mariners núm. Londres 1889.) Las sondas efectuadas en por el buque hidrógrafo inglés «Egeria», acusado fondos muy irregulares entre el Kermadec y las islas Fidji y Tonga, y no se ha descubierto peligro alguno, navegarse con precaución en la región inmediata al S. del último grupo de islas en una extensión de unas 250 millas.

Los parajes que han sido sondados son los siguientes:

1.° Vibia, situado en 1877 por los 31° S. y 175° 27' 27" O.

Durante tres días se han practicado sondas en una extensión de 30 millas al E. y O., y 10 millas al N. y S. de la situación indicada, biendo acusado fondos de 3.985 á 2.811 metros, y disminuyendo gradualmente hacia el N. en dirección de las islas Kermadec sin irregularidad alguna.

Este peligro ha sido borrado de las cartas del Almirantazgo inglés.

2.° Edith y Somme, situados respectivamente por los 30° 50' S. 175° 24' 27" O. y 58° S. 175° 43' 27" O.

La exploración de estas regiones ha permitido conocer fondos también grandes y la existencia de la misma pendiente, variando de 4.180 metros á 3.440. Estos peligros han sido también borrados de las cartas del Almirantazgo inglés.

3.° Wolverine y McLeod.—En 1877 se hicieron por el Wolverine sondas de 49 metros por los 172° 51' 27" O. y entre los paralelos de 25° 37' S. y 25° 24' S. y el bajo McLeod de 31 metros por los 25° 20' 172° 17' 27" O.

Cerca de la situación del Wolverine, se ha conocido la existencia de un gran banco; de la exploración hecha en él durante nueve días en una extensión de 15 millas de N. á S. y 10 del E. al O., no se han encontrado fondos menores de 370 metros. El banco corre en dirección N. á S. y parece ser la continuación de la cadena de bajos que se extiende desde las Tonga á las Kermadec.

Las sondas de 370 metros están por los 30° S. y 172° 49' 27" O.

El banco Wolverine continúa figurando en las cartas del Almirantazgo inglés, pero el mismo cuyas sondas no han sido confirmadas, ha sido borrado de las mismas cartas.

4.° Wolverine.—Una sonda de 69 metros ha sido encontrada por el Wolverine en los 24° 59' S. y 168° 33' 30" O.

Fondos de 5.400 metros han sido encontrados por el «Egeria» en estas inmediaciones.

Siempre han existido dudas respecto á las sondas hechas por el «Wolverene» pues el buque navegaba 5 millas, y cuando fuese á sondar no encontró fondo.

Este peligro ha sido borrado de las cartas del Almirantazgo inglés.

5.° Roca «Kremhild», situada por los 24° S. y 167° 47' 30" O.

Sondas de unos 5.480 metros se han obtenidos por esta situación. No hay más detalles que la existencia de este bajo, que un aviso de las Islas Falkland, según el cual, el buque Kremhild había visto una piedra en esa situación.

Este peligro ha sido borrado de las cartas del Almirantazgo inglés.

6.° Arrecife «Pelorus», situado en los 22° 52' S. y 170° 15' 30" O.

El «Egeria» ha reconocido un banco en esta situación y fondeó en 35 metros: los bajos

al rededor del buque y no encontraron  
 metros de 25 metros.  
 de materia orgánica que presentaba  
 apariencias de un arrecif, fué dividido  
 los palos del buque á algunas millas de  
 pero se reconoció que flotaba cerca del  
 Sin duda el «Pelorus» tomó por arrecife  
 de residuos vegetales, pues á bordo  
 buque no se practicó sonda alguna.  
 conveniente dar resguardo al banco Pelorus.  
 de la sonda de 25 metros: 22° 51'  
 170° 13' 40" O.  
 Banco Seymour.—Reconoció en 1861 por  
 inglés Pelorus, con 11 metros de agua,  
 21° 43' S. y 170° 29' 40" O.  
 esta situacion y en una extension circu-  
 unas 20 millas de diámetro se han prac-  
 sondas, encontrándose fondos que varian  
 2.370 metros.  
 Banco Seymour ha sido borrado de las car-  
 tas.  
 Banco «La Rance», 20 millas al O. de  
 asignada á este banco, el «Egeria»  
 conocido un gran banco cuyo menor fondo  
 510 metros, y en la situacion del banco  
 obtenidos han sido de 1.090 á 1.460  
 Hileros de corrientes se encontraron por es-  
 tos. Parece probable que de existir los ban-  
 conocidos por La Rance, hubieran sido vistos  
 Egeria. Manchas de materias flotantes, tan-  
 tes en estos mares, han inducido á La Rance  
 cometer un error.  
 Banco sondado por «La Rance» ha sido  
 de las cartas inglesas.  
 El «Egeria» pasó sobre un banco situado  
 millas al E. del banco «Pelorus»; al son-  
 encontró fondos de 196 metros.  
 de las sondas de 196 metros: 22°  
 169° 27' 40" O.  
 Isla Pylstaart.—Ha sido situada por ob-  
 servaciones precisas hechas por el «Egeria» en  
 20° S. y 170° 00' 10" O. á 6,5 millas  
 de la situacion que actualmente tiene en  
 las cartas inglesas.  
 num. 469 y 604 de la seccion I.  
 Madrid, 24 de Junio de 1889.—El Director,  
 Martínez de Arce.

**Anuncios oficiales.**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.**

El día 30 del corriente mes, y hora de las  
 de su mañana, se subastará ante la Junta  
 Almonedas que se constituirá en el salon de  
 públicos de esta Direccion general, el ser-  
 vicio de impresion de 507.000 ejemplares de pa-  
 pelerías, relaciones y resúmenes para el empadro-  
 namiento de polistas y de contribuyentes al im-  
 puto provincial en el próximo año de 1890,  
 arreglo á lo prevenido en el Reglamento de  
 Enero del año próximo pasado, aprobado  
 Superior decreto de la misma fecha, bajo el  
 número de pfs. 2650, en progresion descendente  
 con estricta sujecion al pliego de condiciones  
 que á continuacion se expresa.  
 La hora señalada para la subasta se regirá por  
 que marque el reloj que existe en el expresado  
 salon de actos públicos.  
 Manila, 7 de Setiembre de 1889.—El Subdi-  
 rector, Manuel Lopez Gamundi.

Pliego de condiciones económico-administrativas  
 que redacta esta Direccion general para adqui-  
 rir en subasta pública ante la Junta de Al-  
 monedas de la misma, 507.000 ejemplares de  
 varios impresos necesarios al empadronamiento  
 de polistas y á las demás operaciones con-  
 siguientes, para el próximo año de 1890.

1. Obligaciones de la Direccion.  
 1. Adquirir en subasta pública 507.000 ejem-

plares impresos de padrones, relaciones y resú-  
 menes que previene el Reglamento de 13 de  
 Enero del año próximo pasado, aprobado por Su-  
 perior decreto de la misma fecha, dispuesto por  
 Real orden de 3 de Febrero de 1885 que trata  
 de la organizacion y servicio de la prestacion  
 personal, con arreglo á los modelos números 1,  
 2, 3, 8, 10 y 11, que desde esta fecha se  
 hallan de manifiesto en el Negociado respectivo  
 de esta Direccion.

El número y clase de impresos que constitu-  
 yen el total de 507.000 ejemplares ó sean 303.500  
 pliegos, estarán distribuidos en la proporcion si-  
 guiente:

CLASE DE IMPRESOS.	Número	
	de ejemplares	de pliegos.
Modelo número 1. . . .	100.000	100.000
Id. id. 2. . . .	113.000	56.500
Id. id. 3. . . .	15.000	7.500
Id. id. 8. . . .	250.000	125.000
Id. id. 10. . . .	14.000	7.000
Id. id. 11. . . .	15.000	7.500
Total. . . .	507.000	303.500

2. Abonar al contratista el precio en que  
 remate el servicio, despues de verificada la en-  
 trega de los impresos á satisfaccion de esta  
 Direccion y previa la presentacion de las cuentas  
 documentadas y acompañadas de una coleccion de  
 los expresados impresos.

**Obligaciones del contratista.**

1. Imprimir con sujecion á los modelos cita-  
 dos y expuestos en el Negociado respectivo de  
 esta Direccion general, los documentos relacio-  
 nados en la condicion 1.ª de este pliego, y que  
 se refiere á las obligaciones de este Centro.

2. Emplear en la impresion papel igual ó su-  
 perior al de los modelos.

3. Los tipos de impresion serán claros y sin  
 defecto alguno, debiendo presentar las pruebas  
 en la Direccion general de Administracion Civil  
 antes de proceder á la tirada.

Serán rechazados por la Direccion los ejemplares  
 rotos, erróneos ó borrosos ó que tengan al-  
 gun defecto de impresion por el cual no puedan  
 utilizarse.

4. Entregar en la Direccion dentro de los  
 treinta dias siguientes al en que se le notifique  
 la adjudicacion del servicio, los 507.000 ejemplares  
 ó sean los 303.500 pliegos que se substan-  
 correspondientes á los seis modelos distribuidos  
 en la proporcion que se expresa en el apartado  
 2.º de la cláusula 1.ª de las obligaciones de la  
 Direccion.

5. Sufragar por cuenta del importe de la su-  
 basta, el papel fuerte de pliegos grandes y las  
 cuerdas que sean precisas para el empaque ó for-  
 macion de paquetes de dichos impresos en el ta-  
 maño y condiciones que exija su cómoda remi-  
 sion por el correo.

**Condiciones generales.**

1. El tipo para la subasta será de pfs. 2.650  
 en progresion descendente, y será desechada toda  
 proposicion que exceda de dicho tipo.

2. La subasta, que deberá celebrarse con es-  
 tricta sujecion á las prescripciones del Real De-  
 creto de 27 de Febrero de 1852 ó Instruccion  
 de 25 de Agosto de 1858, tendrá lugar en el  
 Salon de actos públicos de la Direccion general  
 de Administracion Civil, ante la Junta de Al-  
 monedas de la misma, el dia 30 del corriente á  
 las diez de su mañana.

3. Constituida la Junta en el sitio y hora  
 designados, dará principio el acto de la sub-  
 asta, admitiéndose durante quince minutos los pliegos  
 de proposiciones, cerrados, rubricados y nume-  
 rados por el orden en que se reciban, sin que pue-  
 dan retirarse despues bajo pretexto alguno.

4. Para presentarse á licitar será necesario  
 justificar con la carta de pago correspondiente,  
 que deberá acompañarse dentro del pliego de con-  
 diciones, haber impuesto en la Caja de Depósitos,  
 en numerario, el importe del 5 p<sup>o</sup> del valor fijado  
 como tipo para la subasta.

5. Despues de hecho el remate del servicio  
 no se admitirán reclamaciones ni observaciones  
 de ningun género que se refieran al todo ó al-  
 guna parte de la subasta, para ante el Director  
 general de Administracion Civil, sino únicamente  
 el derecho de recurso por la via contencioso-ad-  
 ministrativa.

6. El actuario levantará la correspondiente acta  
 de la subasta, que firmarán los Sres. de la Junta,  
 y en tal estado, unida despues al expediente de  
 su razon, se elevará por el Presidente á la apro-  
 bacion del Excmo Sr. Director general de Ad-  
 ministracion Civil.

7. El cumplimiento del contrato se garan-  
 tizará por el contratista, con una fianza equi-  
 valente al 10 p<sup>o</sup> del importe total en que hu-  
 biese adjudicado el remate, pudiendo admitirse  
 al efecto, los Billetes del Tesoro por todo su valor,  
 conforme á lo preceptuado en el art. 3.º del Real  
 Decreto de 22 de Marzo de 1878.

8. El rematante deberá presentar la fianza  
 y escritura del contrato dentro del término de  
 tercero dia, contado desde el siguiente al en que  
 se le notifique la adjudicacion del servicio, de-  
 biendo en otro caso y sin perjuicio de cumplir  
 con este requisito, quedar á beneficio del Tesoro  
 provincial el depósito que hiciera para licitar.

9. Si el contratista impidiera que se escri-  
 turase el contrato en el término señalado, ó si  
 despues de escriturado no cumpliera las condi-  
 ciones de la escritura, además de la pérdida del  
 depósito para licitar, de que trata la cláusula  
 anterior, se tendrá por rescindido aquel á su per-  
 juicio. Los perjuicios á que alude esta declara-  
 cion, serán:

1. Se celebrará nuevo remate bajo iguales  
 condiciones, pagando el primero la diferencia que  
 resulte entre el primer remate y el segundo.

2. Satisfará el mismo los perjuicios que oca-  
 sione á la Administracion por la demora del  
 servicio, y no presentándose proposicion alguna  
 admisible para un nuevo remate, se hará enton-  
 ces por administracion y á cargo ó bajo la res-  
 ponsabilidad del primer rematante.

10. Si por cualquier motivo intentará el  
 contratista la rescision del contrato, no le rele-  
 vará esta circunstancia del cumplimiento de las  
 obligaciones contratadas.

11. Las cuestiones que se susciten sobre el  
 cumplimiento, inteligencia, rescision y efec-  
 tos del contrato, se resolverán administrativa-  
 mente por el Excmo. Sr. Director general de  
 Administracion Civil. De estas resoluciones po-  
 drá alzarse el contratista por la via contencioso-  
 administrativa.

12. Para poder hacer proposicion á la su-  
 basta, será indispensable:

1. Disfrutar el pleno goce de los derechos  
 que la ley previene.

2. Presentar el documento que acredite el depó-  
 sito de que trata la condicion 4.ª de este pliego.

3. Que la proposicion se ajuste al modelo  
 adjunto y se extienda en papel del sello y tim-  
 bre del Estado, segun las prescripciones conte-  
 nidas en la Instruccion aprobada por Real de-  
 creto núm. 475 de 16 de Mayo de 1886 y

4. La exhibicion de la cédula personal y de  
 los recibos del Impuesto provincial.

13. Las proposiciones se harán en plieg  
 cerrados, acompañando el documento que acre-  
 dite el depósito.

14. El Presidente de la Junta de Almon-  
 das dispondrá que se numeren ordinalmente los  
 pliegos que se presenten con proposiciones.

15. Trascurridos los quince minutos señal-  
 dos para la recepcion de los pliegos, se pro-

derá a la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, y se leerán en alta voz; tomará nota de todos ellos el actuario, repitiéndose la publicacion para la inteligencia de los concurrentes, y se adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, en tanto se decreta competentemente la adjudicacion definitiva, quedando unidas al expediente todas las proposiciones presentadas y el resguardo de la Caja de Depósitos perteneciente a la mejor postura, previo voto a favor de la Direccion general de Administracion Civil, devolviéndose los restantes.

16. Si resultaran empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal por espacio de diez minutos, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose al mejor postor.

En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negasen a mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que esté señalado con el número ordinal más bajo.

17. Cualquiera duda que sobre la inteligencia ó efectos de este contrato, se suscite, así como en el acto de la subasta y los demás trámites posteriores, se sujetará y resolverá con arreglo a lo prescrito en la instruccion de servicios públicos aprobada por Real orden de 25 de Agosto de 1858.

Manila, 7 de Setiembre de 1889.—El Subdirector, Manuel Lopez Gamundi.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de . . . . . con cédula personal de tal clase, expedida por la Administracion de Hacienda pública de tal provincia, en tal fecha, con el núm. . . . . y recibo del impuesto provincial, enterado del anuncio que publica la «Gaceta de Manila» del día . . . . del corriente mes, para la subasta de la impresion de los 507.000 ejemplares de padrones, relaciones y resúmenes para el empadronamiento de polistas y las demás operaciones consiguientes para el año próximo de 1890, se compromete a ejecutar dicho servicio con sujecion a los modelos y demás condiciones del pliego publicado al efecto, por la cantidad de . . . . pesos (en letra).

Fecha y firma. . . . .

EL COMISARIO DE GUERRA

INSPECTOR DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas, en 17 del mes de Julio último, y con sujecion a las prescripciones del Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, se convoca a una pública y formal licitacion con objeto de contratar la recomposicion de varios efectos de utensilios de madera y bejuco, cuyo acto tendrá lugar en la Comisaria de Guerra de esta plaza, sita calle de Carballo núm. 2, el día 8 de Octubre próximo venidero a las 9 en punto de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones y precios marcados en el presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Capitan General, que se hallan de manifiesto en la expresada Comisaria, todos los días no feriados de 8 a 12 de la mañana, y modelo de proposicion que a continuacion se expresa.

Manila, 6 de Setiembre de 1889.—Juan G. Rodriguez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de . . . . . calle de . . . . . número . . . . . enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar la recomposicion de varios efectos de utensilios de la Factoria de esta Capital, se compromete a tomar a su cargo el expresado servicio a los precios límites señalados (ó con la rebaja de . . .) por ciento del total importe del mismo.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaño el documento original que acredita haber verificado el depósito que previene la condicion sesta del pliego.

Fecha y firma del proponente. . . . .

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del de hoy 15 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de razas y sexos. . . . . a saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL
	Españoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Chinos	Españoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Chinos	
Paco (Nichos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 15 de Setiembre de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Corregidor, Perojo.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del de hoy 16 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . . . a saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL
	Españoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Chinos	Españoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Chinos	
Paco, nichos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma, Cementerio general.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma, Chinos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 16 de Setiembre de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Corregidor, Perojo.

CASA CENTRAL DE VACUNACION

Estado del número de vacunados en el día . . . . .

PUEBLOS.	Hombres.	Mujeres.
Manila.	»	»
Tondo, naturales.	»	»
Idem, mestizos.	»	»
Binondo, naturales.	»	»
Idem, mestizos.	»	»
San José.	»	»
Santa Cruz, naturales.	»	»
Idem, mestizos.	»	»
Quiapo.	»	»
Sampaloc.	»	»
San Miguel.	»	»
San Fernando de Dilao.	»	»
Ermita.	»	»
Malate.	»	»
Artilleria Peninsular.	14	»
Total.	14	17

Manila, 14 de Setiembre de 1889.—El Corregidor, Perojo.  
El sábado 21 del presente, se administrará.

Providencias judiciales

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Quiapo, recaída en las actuaciones de jurisdiccion promovidas por D. Mateo de Buena Ventura sobre una finca compuesta de matas fuertes y tacho de vanizado y edificada en solar de su propiedad, sita de Panadero, comprension del pueblo de Sta. Rita por el frente calle en medio del mismo nombre, por su entrada en los terrenos de convento de dicha izquierda con la casa y solar de los conyugales de Quilapo y Doña Benita Sta. Rita y por la espalda los terrenos del convento: se cita, llama y emplazo a los interesados a comparecer en el término de 9 días a contar desde la fecha de esta providencia para que presenten a deducido ante este Juzgado por sí o por apoderado con poder bastante, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo a 12 de Setiembre de 1889. —taquico Mendoza.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo.  
Por el presente edicto, en méritos de la causa que instruyo por hurto, se cita a la testigo Amalia mestiza sangley de 39 años edad y empadronada en cabecera núm. 5 del gremio de mestizos del pueblo de Tondo, para que en el término de 9 días, contados desde el presente en este Juzgado a prestar declaracion sobre la causa, parándose en otro caso los perjuicios de derecho.

Dado en el Juzgado de Tondo a 14 de Setiembre de 1889. —Por mandado de su Sría., P. Antonio Izquierdo.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia de Binondo.  
Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Maximino Borrero, indio, casado, natural de Daraga, vecino del arrabal de Binondo, y empadronado en Cruz de esta Capital, de oficio labrador, de estatura robusta, cara ancha, labios oprimidos, frente boca, ojos regulares, ojos pardos, color claro y rosado, pelo y cejas para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia comparezca a los cargos que resulten de la causa núm. 11 que instruyo contra el mismo por hurto, pues lo hago en caso de que administrare justicia y en caso contrario sustancie la causa en su ausencia y rebeldia parando los perjuicios de derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo a 14 de Setiembre de 1889. —Por mandado de su Sría., Rafael Ricafort.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 6777 que por motivo de condena é infidelidad en la custodia de procelo Gil Merino y otro, se citan, llaman y emplazan a los ausentes Estanislao de la Cruz, indio, casado, de 30 años de edad, natural de Malolos, Bulacan, y Babino Hernandez, indio, de 9 años de edad, natural y vecino del arrabal de Binondo, patronado en la Cabecera núm. 11 del gremio de mestizos, para que en el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presenten en el Juzgado al objeto de dar respectivas declaraciones en la mencionada causa; apercibiéndolos de no hacerlo dentro del expresado plazo los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo a 14 de Setiembre de 1889. —Por mandado de su Sría., Rafael G. Llanos.

Don Arcadio Flores y Flores, Teniente 2.º Ayudante de Estado Mayor de Plaza, Fiscal instructor de la causa por el delito de insulto a fuerza armada, se cita a Jorge Moragriega Merbella, marinero de 24 años de edad, Armada.  
Hago saber: que en la referida causa he acordado recibir declaracion a los paisanos Eustaquio Ramirez, mercante, y Antonio Santos, nacido en la ciudad de Manila, cuyos domicilios no se ha podido averiguar su virtud se les cita por este edicto para que comparezcan en el término de 9 días, contados desde la publicacion de esta providencia, para que en el término de 9 días comparezcan a prestar declaracion en esta Fiscalia supliendo a las autoridades de la ciudad de Manila como militares que por cuantos medios sean posibles de la administracion de justicia, procedan a la busqueda de dicho individuo, cuyas señas se expresan al fin de este edicto a mi disposicion caso de ser habido.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se publicará en el Boletín de esta localidad.

Cebu, 16 de Agosto de 1889.—Francisco Jofré.—Por mandado, Salvador Castro.

Señas del soldado Arcadio Neri Andrade: natural de la Guardia Civil.  
Hago saber: que en causa que me hallo instruyendo por el delito de homicidio, se cita a Neri Andrade, por el delito de homicidio cometido auto de prision contra el mismo y para que comparezca en el término de 9 días, contados desde la publicacion de esta providencia, para que en el término de 9 días comparezca a prestar declaracion en esta Fiscalia supliendo a las autoridades de la ciudad de Manila como militares que por cuantos medios sean posibles de la administracion de justicia, procedan a la busqueda de dicho individuo, cuyas señas se expresan al fin de este edicto a mi disposicion caso de ser habido.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se publicará en el Boletín de esta localidad.

Cebu, 16 de Agosto de 1889.—Francisco Jofré.—Por mandado, Salvador Castro.

Señas del soldado Arcadio Neri Andrade: natural de la Guardia Civil, hijo de Vicente y de Dolores, de estatura 1'56, pelo, ojos y ojos negros, nariz ovalada, color moreno, virulento, soltero, y de oficio soldado.